



Gaceta Municipal

Órgano Oficial de Publicación del
R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León

Número: 14

31 de Agosto de 2014

Linares, N.L.

INTEGRANTES DEL H. CABILDO 2012-2015

Ing. José Roque González Palacios
Presidente Municipal

Profr. Juan Antonio Rodríguez Leal
Síndico Primero

Comisión de Hacienda Municipal; Vialidad, Seguridad Pública, Protección Civil y Comercio; Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

C. Miguel Alemán Alejandro
Síndico Segundo
Comisión de Transporte; Ecología y Espectáculos.

Profr. Ernesto Espitia Quintero
Regidor
Comisión de Vialidad, Seguridad Pública, Protección Civil y Comercio; Gobierno, Reglamentación y Patrimonio;
Salud y Deportes; Mercados; Asistencia Social, Derechos Humanos y Cultura; Transporte.

Lic. Norma Irene Martínez Botello
Regidora
Comisión de Asistencia Social, Derechos Humanos y Cultura; Hacienda Municipal; Salud y Deportes;
Vialidad, Seguridad Pública, Protección Civil y Comercio; Ecología y Espectáculos; Educación; Desarrollo Económico.

Profra. Ma. Estela Infante López
Regidora
Comisión de Educación; Hacienda Municipal; Salud y Deportes; Vialidad, Seguridad Pública, Protección Civil y Comercio;
Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Asistencia Social, Derechos Humanos y Cultura; Desarrollo Rural.

C. Héctor Castillo González
Regidor
Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Hacienda Municipal; Gobierno, Reglamentación y Patrimonio;
Mercados; Asistencia Social, Derechos Humanos y Cultura; Desarrollo Rural.

Lic. Jessica Lizeth Delgado Vallejo
Regidora
Comisión de Salud y Deportes; Gobierno, Reglamentación y Patrimonio; Mercados; Educación; Desarrollo Económico.

Ing. Hugo Cavazos Vela
Regidor
Comisión de Desarrollo Rural; Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Desarrollo Económico; Transporte.

C. Ma. Cristina González Castillo
Regidora
Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio; Ecología y Espectáculos; Educación;
Desarrollo Económico; Transporte; Desarrollo Rural.

C. Laura Patricia Garza Yado
Regidora
Comisión de Desarrollo Económico; Vialidad, Seguridad Pública, Protección Civil y Comercio; Mercados;
Ecología y Espectáculos; Asistencia Social, Derechos Humanos y Cultura.

Profr. José Alonso Carrillo Ledezma
Regidor
Comisión de Mercados; Gobierno, Reglamentación y Patrimonio; Educación; Desarrollo Rural.

C. Ricardo Almaguer Castillo
Regidor
Comisión de Ecología y Espectáculos; Hacienda Municipal; Salud y Deportes; Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Transporte.

TITULARES DE SECRETARÍAS Y DIRECCIONES

Ing. Juan Isaac Estrada Medina
Secretario del R. Ayuntamiento

C.P. José Anarbol Chapa González
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

C. Manuel López Medina
Oficial Mayor

Ing. Carlos de León Saldaña
Secretario Particular

C.P. Félix René García Peña
Contralor

Lic. José Antonio Bacca Buentello
Director Jurídico

Ing. José Luis Solís Garza
Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

Dr. Carlos Enrique Gómez Salas
Director de Desarrollo Social, Salud y Ecología

Profr. Juan José Guerrero Serna
Director de Educación, Cultura y Deportes

Lic. Arnulfo Williams Cantú
Director de Desarrollo Económico y Turismo

Ing. Luis Carlos Palacios Adame
Director de Servicios Públicos

Ing. José Ubaldo Paz Hernández
Director de Desarrollo Rural

Cor. Inf. Ret. Gustavo García Guzmán
Director de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito

Sra. Enedelia Palacios de González
Presidenta del DIF Municipal

Sra. Eva María López Martínez
Directora del DIF Municipal

Responsable: Secretaría del R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León
Palacio Municipal
Calle Hidalgo No. 100, colonia Centro
Linares, N.L. 67700
(821) 212 65 20
r.ayuntamiento@linares.gob.mx

SUMARIO

Acuerdo No. 453. Por el cual se aprueba el orden del día para la sesión No. 69 Ordinaria de fecha 23 de julio de 2014.....	5
Acuerdo No. 454. Por el cual se aprueba el Acta No. 68 Ordinaria del 10 de julio de 2014.....	5
Acuerdo No. 455. Por el cual se aprueba el Reglamento para el Uso de las Instalaciones del Teatro de la Ciudad de Linares, Nuevo León.	5-8
Acuerdo No. 456. Por el cual se aprueba no ejercer el derecho de preferencia presentado por el C. Andrés Garza Salce, apoderado legal de la Sra. María Navarro López, en lo que respecta la parcela número 17 Z-1 P2/5, ubicada en el ejido La Escondida en este municipio de Linares, Nuevo León, ya que ésta no se encuentra dentro de los límites establecidos para el crecimiento del centro de población, ni del Plan de Desarrollo Municipal vigente	8
Acuerdo No. 457. Por el cual se aprueba no ejercer el derecho de preferencia presentado por el C. Andrés Garza Salce, apoderado legal de la Sra. María Dora Navejar Torres, en lo que respecta a la parcela número 13 Z-1 P2/5, ubicada en el ejido La Escondida en este municipio de Linares, Nuevo León, ya que ésta no se encuentra dentro de los límites establecidos para el crecimiento del centro de población, ni del Plan de Desarrollo Municipal vigente	8
Acuerdo No. 458. Por el cual se aprueba el segundo informe trimestral de ingresos y egresos correspondiente al periodo del primero de abril del año 2014 al 30 de junio del año 2014, así como su acumulado	8-9
Acuerdo No. 459. Por el cual se aprueba la primer modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio 2014.....	9-10
Acuerdo No. 460. Por el cual se aprueba que la solicitud del director encargado de la Escuela Secundaria Técnica No. 118 "Ignacio de la Llave" ubicada en el fraccionamiento Las Bugambilias congregación La Petaca, de una extensión de terreno de 1920m ² , que restan de los 4960m ² ya autorizados anteriormente en el área en donde se encuentra la escuela, se envíe a la Comisión de Gobierno Reglamentación y Patrimonio para su estudio y su posterior dictaminación.....	10
Acuerdo No. 461. Por el cual se aprueba conceder la jubilación por antigüedad al 100% con todas y cada una de las prestaciones y beneficios que la ley disponga al C. Alberto Saúl Constante Ibarra, quien ingresó a laborar el 01 de diciembre del año 1983 para este municipio de Linares, Nuevo León.....	10
Acuerdo No. 462. Por el cual se aprueba que el proyecto de Reglamento de Pensionados y Jubilados para los Empleados del Municipio de Linares, Nuevo León, sea enviado a la Comisión de Gobierno Reglamentación y Patrimonio para su estudio y posterior dictaminación.....	10
Acuerdo No. 463. Por el cual se aprueba el orden del día para la Sesión No. 70 Ordinaria de fecha 19 de julio de 2014	10
Acuerdo No. 464. Por el cual se aprueba el Acta No. 69 Ordinaria del 23 de julio de 2014.....	10
Acuerdo No. 465. Por el cual se aprueba una modificación al proyecto original en la construcción del estacionamiento para el Hospital General Linares	10
Acuerdo No. 466. Por el cual se aprueba que se lleve a cabo un estudio de descuento del 100% en el rezago de impuesto predial para las personas de bajos recursos, estudio que realizará la Comisión de Hacienda para indicar quien aplicaría para dichos descuentos	10
Acuerdo No. 467. Por el cual se aprueba llevar a cabo la cancelación de cuentas por cobrar de beneficiarios del programa "Tu Casa 2009" del fraccionamiento El Pedregal, ya que son personas de escasos recursos económicos y no cuentan con solvencia económica para liquidar su adeudo con el municipio, según relación detallada en el propio Acuerdo.....	10-11
Acuerdo No. 468. Por el cual se aprueba que la cancelación de cuentas por cobrar de exclusivos de sitios que correspondan al periodo de 2006 al 2013 sea estudiado por la Comisión de Transporte y la Comisión de Hacienda, se realice un estudio y sea presentado al H. Cabildo.....	11
Acuerdo No. 469. Por el cual se aprueba la cancelación de cuentas por cobrar del relleno sanitario que corresponden al periodo de noviembre de 2012 a diciembre de 2013 por la cantidad de \$1,887,009.00 de acuerdo a la relación detallada en el propio Acuerdo	11
Acuerdo No. 470. Por el cual se aprueba que la solicitud de la C. María Guadalupe Ramírez Hernández para cambio de asignación de un predio ubicado en la calle Graciano Sánchez lote 111 manzana No. 5, sea enviada a la Comisión de Gobierno Reglamentación y Patrimonio para su estudio y posterior dictaminación	11

Acuerdo No. 471. Por el cual se aprueba que la Comisión de Ecología lleve a cabo un estudio y dictaminación para que la Dirección de Servicios Públicos operativamente y la Coordinación de Ecología dando el visto bueno puedan proceder a atender las solicitudes de corte de árboles en el interior de casas habitación, cuando el propietario lo solicite, y elaboren un tabulador de cobro en base a el grosor, altura y condiciones de riesgo 11

Acuerdo No. 472. Por el cual se aprueba la cancelación del Acuerdo No. 239, Acta No. 40 Ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2013, en lo que respecta a la adquisición de un terreno que sería utilizado como Panteón Municipal..... 11

Acuerdo No. 473. Por el cual se aprueba que la Comisión de Gobierno Reglamentación y Patrimonio lleve a cabo el estudio y posterior dictaminación sobre la adquisición de terreno propiedad del Sr. Raymundo Manuel de la Mora de la Garza, el cual será utilizado como Panteón Municipal 11

Acuerdo No. 474. Por el cual se aprueba que el derecho de preferencia presentado por el C. Adolfo Aguirre Cavazos en el que notifica su intención de enajenar la parcela número 169 Z-3 P1/2, ubicada en el ejido La Petaca, municipio de Linares, Nuevo León, se envíe a la Comisión de Gobierno Reglamentación y Patrimonio para que lleve a cabo su estudio y posterior dictaminación..... 11

Acuerdo No. 475. Por el cual se aprueba la solicitud del C. Gerardo de Jesús Guidi Kawas, de condonación al 100%, por los trámites de regularización del inmueble denominado Plaza Morelos ubicado en calle Allende Sur No. 102 col. Centro, Linares N.L., en referencia a la licencia para uso de edificación con función de comercial con el género de comercio terciario 12

Acuerdo No. 453. Se aprobó el orden del día para la sesión No. 69 Ordinaria de fecha 23 de julio de 2014.

Acuerdo No. 454. Se aprobó el Acta No. 68 Ordinaria del 10 de julio de 2014.

Acuerdo No. 455. Se aprobó el Reglamento para el Uso de las Instalaciones del Teatro de la Ciudad de Linares, Nuevo León, como a continuación se establece:

REGLAMENTO PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DEL TEATRO DE LA CIUDAD DE LINARES, NUEVO LEÓN.

TÍTULO PRIMERO CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Este ordenamiento es de orden público e interés social y de aplicación obligatoria en el Municipio de Linares, Nuevo León, y tiene por objetivo determinar las reglas para garantizar que el Teatro de la Ciudad de Linares, Nuevo León, cumpla con el objetivo de coadyuvar con las políticas públicas de la administración municipal, mediante las disposiciones para la utilización y conservación de sus espacios.

Artículo 2.- Para los efectos del presente reglamento, se entenderá por:

- I. AYUNTAMIENTO. Al Republicano Ayuntamiento del Municipio de Linares, N. L. Cuerpo colegiado, deliberante, integrado por: Presidente Municipal, Regidores y Síndicos.
- II. LEY ORGÁNICA. A la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.
- III. REGLAMENTO ORGÁNICO. Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Linares, Nuevo León.
- IV. AUTORIDAD MUNICIPAL. El Presidente Municipal, y/o la persona que el municipio designe como Administrador y/o responsable.
- V. USO PÚBLICO. Es la característica por la cual se define el uso intensivo o masivo del Teatro de la Ciudad, por la cual deben de cumplir previsiones especiales en función de la seguridad de los usuarios.
- VI. TEATRO DE LA CIUDAD. Lugar destinado a la representación de obras dramáticas, espectáculos públicos propios de la escena, eventos culturales y oficiales previamente autorizados por el Presidente Municipal, que respondan a las políticas de la Administración Municipal, y cuyo espacio físico se encuentra en la Calle Zaragoza esquina con Morelos del Plano Oficial de Linares, Nuevo León.

Artículo 3.- El presente Reglamento, regula la organización y funcionamiento del Teatro de la Ciudad de Linares, Nuevo León, que es patrimonio municipal.

Artículo 4.- El presente Reglamento, será aplicable a los usuarios, arrendatarios, espectadores y en general, a toda aquella persona física o moral que utilice el Teatro de la Ciudad en cualquiera de sus formas.

Artículo 5.- En ningún caso se autorizará el uso del Teatro de la Ciudad, para eventos que no correspondan a las finalidades especificadas en el Artículo 2, fracción VI de este Reglamento, así como graduaciones y todos aquellos eventos educativos que no tengan carácter municipal, regional, estatal o nacional, con excepción de aquellas que a juicio del H. Cabildo, sirvan a la promoción, información o difusión de las actividades propias de la función pública municipal, estatal o federal.

TÍTULO SEGUNDO DEL USO DEL TEATRO DE LA CIUDAD

CAPÍTULO PRIMERO CONDICIONES GENERALES PARA SU USO

Artículo 6.- Es competencia de las Autoridades Municipales, el llevar a cabo la inspección y vigilancia del cumplimiento de este Reglamento.

Artículo 7.- La persona que designe el Presidente Municipal, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Otorgar permisos para la utilización del Teatro de la Ciudad, edificación a que se refiere este reglamento.
- II. Realizar visitas de inspección a la instalación con el fin de verificar que se cumpla con los dispositivos de este reglamento.
- III. Acatar en su caso las resoluciones que emanen de la autoridad competente, para la suspensión temporal o definitiva de los permisos otorgados para la utilización del Teatro de la Ciudad, en los casos que se hagan valer en esa autoridad competente.
- IV. Imponer las sanciones correspondientes a las infracciones al presente reglamento a las que se haga acreedor el usuario.

Artículo 8.- El solicitante deberá enviar un escrito debidamente firmado por el responsable, donde haga mención de la solicitud de uso del Teatro de la Ciudad, especificando el tipo de evento que se desea realizar, la fecha y el horario de utilización del inmueble, incluyendo el requerido para las preparaciones del evento, así como el tipo de público al que va dirigido.

Artículo 9.- En caso de ser aprobada la solicitud, el solicitante deberá cubrir el pago de una cuota, la cual se hará directamente en la Tesorería Municipal, misma que le expedirá el recibo correspondiente.

Artículo 10.- El arrendatario deberá entregar al Responsable del Teatro, la ficha técnica que contenga la información clara y precisa de los requerimientos para su evento, para definir cuáles serán proporcionadas por el arrendador y cuáles serán responsabilidad del arrendatario.

Artículo 11.- Los daños y perjuicios causados al Teatro de la Ciudad durante el evento, deberán ser cubiertos por el arrendatario.

Artículo 12.- El personal técnico, artístico y de servicio, deberá entrar exclusivamente por la puerta de acceso a foros y camerinos.

Artículo 13.- El Teatro de la Ciudad no se hace responsable de la pérdida de objetos que se introduzcan a la sala y a los camerinos.

Artículo 14.- El personal de seguridad así como el Responsable del Teatro, podrán revisar cualquier paquete del personal técnico, artístico y de servicio, a la entrada y salida de éste.

Artículo 15.- La colocación de mantas e impresos de Publicidad, ya sea en la fachada del inmueble o en sus interiores deberá ser aprobado por el Administrador y/o Responsable del Teatro de la Ciudad.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL USO DEL FORO

Artículo 16.- Las áreas del foro y vestíbulo, se regirán por las disposiciones internas.

Artículo 17.- Se prohíbe la realización de actividades que atenten contra la seguridad del Teatro de la Ciudad.

Artículo 18.- Queda estrictamente prohibido el uso de cualquier tipo de sustancia que pueda generar contaminación o un riesgo, tanto para las personas como para el inmueble.

Artículo 19.- La colocación de todo tipo de escenografía (telones, globos, trastos, etc.) queda bajo la supervisión del Administrador y/o Responsable del Teatro de la Ciudad.

Artículo 20.- Se prohíbe estrictamente la instalación de fuegos pirotécnicos de cualquier tipo sobre el escenario o la sala.

Artículo 21.- En caso de uso de equipo adicional, el arrendatario deberá hacerse cargo de su instalación, manejo y retiro.

Artículo 22.- Los instrumentos y equipos técnicos de iluminación, sonido, tramoya y demás, solo serán operados por el personal técnico autorizado con que cuenta el Teatro de la Ciudad, o bien, por quien autorice el Administrador y/o Responsable del Teatro de la Ciudad.

Artículo 23.- Se prohíbe realizar cambios o afectar la construcción o su equipamiento en la realización de cualquier evento, misma que a juicio de la Autoridad ponga en riesgo la integridad física y/o patrimonio del inmueble.

Artículo 24.- El arrendatario o la persona designada por éste como responsable del evento responderá por el buen uso y cuidado de los espacios como foro, sala, lobby, camerinos y sanitarios. Al concluir el evento el Administrador y/o Responsable del Teatro de la Ciudad supervisará el estado de las instalaciones. En caso de que se detecte algún daño a las instalaciones o equipo, así como lesiones a terceros, el arrendatario deberá cubrir la totalidad del costo de los mismos.

Artículo 25.- No se permitirá ningún préstamo de materiales y/o equipos propios del Teatro de la Ciudad, sin previa autorización por escrito del Administrador y/o Responsable del Teatro de la Ciudad.

Artículo 26.- El arrendatario deberá retirar de manera inmediata al término de su evento los materiales y equipos de su propiedad, el personal del área en mención no se hace responsable de los mismos.

CAPÍTULO TERCERO DEL USO DE LAS ÁREAS DE SALA Y VESTÍBULO

Artículo 27.- La entrada del público asistente a los eventos, deberá ser a través de las puertas principales ubicadas al frente del Teatro de la Ciudad, con el debido orden que merece el recinto.

Artículo 28.- El Teatro de la Ciudad, a través de los encargados de seguridad o del Administrador y/o Responsable del mismo, se reservan el derecho de admisión al recinto, debiendo negar el acceso a quien pretenda entrar en evidente estado de ebriedad, o bajo la influencia de alguna droga o enervante, o a quien por su actitud violenta, o antisocial trate de entrar sin acatar las disposiciones reglamentarias del Teatro de la Ciudad. Estos podrán llamar a las autoridades correspondientes a efecto de que presten el auxilio necesario en el supuesto que lo amerite.

Artículo 29.- Al agotarse el cupo del Teatro de la Ciudad, sin excepción, se cerrarán las puertas del mismo, siendo responsabilidad del arrendatario los problemas que esta medida genere, ya que la Coordinación de Protección Civil, por razones de seguridad, no tolerará un sobrecupo, inclusive se deben mantener libres de obstáculos los pasillos de acceso y salidas de emergencia.

Artículo 30.-En el supuesto de que exista venta doble de localidades; es responsabilidad del arrendatario u organizador solucionar el problema que de esto se derive.

Artículo 31.-Sólo tendrán acceso a la taquilla las personas debidamente autorizadas por el Administrador y/o el Responsable del Teatro.

Artículo 32.-Queda estrictamente prohibida la entrada a la Sala del Teatro de la Ciudad con cualquier tipo de alimentos o bebidas, así como fumar dentro de la misma. Cualquier excepción al respecto deberá ser aprobado por la Autoridad correspondiente.

Artículo 33.-Las personas que habiendo ingresado al Teatro de la Ciudad, no guarden la compostura debida, serán desalojadas por el personal de seguridad, Administrador y/o Responsable del mismo.

Artículo 34.-La venta de artículos alusivos al evento que se realice, sólo será permitida previa autorización de la Autoridad correspondiente y/o Administrador o Responsable del Teatro de la Ciudad.

Artículo 35.-Las exposiciones serán montadas el día y la hora señaladas, siendo responsabilidad del expositor el montaje de su obra. El Teatro no cuenta con museógrafos ni personal asignado a esas tareas.

Artículo 36.-Una vez concluido el período de exposición, el expositor deberá de retirar su obra de inmediato, el personal responsable y/o administrador designado no se hace responsable de la obra.

TÍTULO TERCERO DEL CONTROL ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO PRIMERO DE LA ADMINISTRACIÓN

Artículo 37.-La Administración del Teatro de la Ciudad se llevará a cabo por el Presidente Municipal, a través del Administrador y/o Responsable del mismo en cuanto a su operatividad, y la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal en lo que corresponde al pago de producto, por el uso de las instalaciones.

Artículo 38.- Son facultades del Administrador y/o Responsable:

- I. Mantener informado al Presidente Municipal de la Operación del Teatro de la Ciudad.
- II. Llevar la Agenda Oficial del Teatro de la Ciudad de Linares, Nuevo León en atención a los usuarios y dando prioridad a las instancias municipales encargadas de Promover la cultura y la educación;
- III. Cuidar de la conservación, mantenimiento, remodelación e higiene del inmueble, mobiliario y equipo.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL PERSONAL

Artículo 39.-El salario del personal del Teatro de la Ciudad, será el que le asigne el Presidente Municipal, con cargo al Presupuesto de Egresos, del Ejercicio Fiscal que corresponda.

TÍTULO CUARTO DE LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEL REGLAMENTO CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 40.- Para la interpretación y aplicación de las disposiciones contenidas en el presente reglamento, corresponden al Administrador y/o Responsable, y los casos no previstos serán resueltos por el Presidente Municipal.

Artículo 41.- Para el recurso de inconformidad deberá presentarse dentro de los 5-cinco días hábiles posteriores a la negativa de cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento y deberá presentarse de la siguiente manera:

- I. Deberá presentarse por escrito debidamente fundamentado ante el Presidente Municipal señalando el acto a reclamar.
- II. Deberá señalar en su escrito nombre y dirección del promovente.
- III. La autoridad responsable deberá dictar resolución en un término no mayor de 15-quince días hábiles debidamente fundado y motivado.

TRANSITORIO

Único.- El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Página Oficial de este Municipio de Linares, Nuevo León www.linares.gob.mx y en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León, por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé debido cumplimiento, dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento del Municipio de Linares, Nuevo León, a los veintitrés días del mes de julio del año 2014-dos mil catorce.

Acuerdo No. 456. Se aprobó no ejercer el derecho de preferencia presentado por el C. Andrés Garza Salce, apoderado legal de la Sra. María Navarro López, con fundamento en el artículo 89 de la Ley Agraria en vigor, en lo que respecta a la parcela número 17 Z-1 P2/5, ubicada en el ejido La Escondida en este municipio de Linares, Nuevo León, amparada con el título de propiedad No. 000000005047, con las siguientes medidas y colindancias: superficie: 3-60-32.00 has .noreste 403.08 mts. con parcela 13. Sureste 50.16 mts. con Carlota Viuda de Guerrero. Suroeste 262.44 mts. con Carlota Viuda de Guerrero. Oeste 217.52 mts. con Callejón. No consideramos propia la adquisición de dicho terreno ejidal y no ejerceremos el derecho de preferencia, ya que éste no se encuentra dentro de los límites establecidos para el crecimiento del centro de población, ni del Plan de Desarrollo Municipal vigente de este municipio de Linares, Nuevo León y no tenemos inconveniente alguno en que oferte a la persona de su elección el bien inmueble de su propiedad.

Acuerdo No. 457. Se aprobó no ejercer el derecho de preferencia presentado por el C. Andrés Garza Salce, apoderado legal de la Sra. María Dora Navejar Torres, con fundamento en el artículo 89 de la Ley Agraria en vigor, en lo que respecta a la parcela número 13 Z-1 P2/5, ubicada en el ejido La Escondida en este municipio de Linares, Nuevo León, amparada con el título de propiedad No. 000000005087, con las siguientes medidas y colindancias: superficie: 2-58-99.00 has. Noreste 483.55 mts. con parcela 6.sureste 36.65 mts. con Hernán Cortez García y 23.95 mts. con Carlota Viuda de Guerrero. Suroeste 403.08 mts. con parcela 17. Oeste 86.30 mts. con Callejón. No consideramos propia la adquisición de dicho terreno ejidal y no ejerceremos el derecho de preferencia, ya que éste no se encuentra dentro de los límites establecidos para el crecimiento del centro de población, ni del Plan de Desarrollo Municipal vigente de este municipio de Linares, Nuevo León y no tenemos inconveniente alguno en que oferte a la persona de su elección el bien inmueble de su propiedad.

Acuerdo No. 458. Se aprobó el segundo informe trimestral de ingresos y egresos correspondiente al periodo del primero de abril del año 2014 al 30 de junio del año 2014, así como su acumulado, en los siguientes términos:

H. AYUNTAMIENTO DE LINARES, N.L.
 INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPALES
 POR EL PERIODO: 01/04/2014 AL 30/06/2014

INGRESOS	PERIODO	ACUMULADO
IMPUESTOS	1,290,878.08	9,340,251.45
DERECHOS	1,218,290.00	3,965,562.57
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMS.	0.00	0.00
PRODUCTOS	1,033,466.93	2,108,225.39
APROVECHAMIENTOS	589,318.00	1,148,106.49
PARTICIPACIONES	39,446,970.00	78,854,427.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	9,125,339.14	18,221,428.79
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	10,264,293.06	20,528,586.12
FONDO DESCENTRALIZADO	16,981,127.00	22,452,740.00
OTRAS APORTACIONES	9,372,460.49	9,382,000.49
CONTRIBUCION DE VECINOS	0.00	0.00
FINANCIAMIENTO	10,000,000.00	16,000,000.00
OTROS	866,986.33	2,820,603.10
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL	0.00	0.00
TOTAL INGRESOS	100,189,129.03	184,821,931.40
EGRESOS		
ADMINISTRACION PUBLICA	25,491,387.90	47,260,090.57
SERVICIOS COMUNITARIOS	7,211,776.89	12,421,377.48
DESARROLLO SOCIAL	5,642,931.41	8,483,448.46
SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	2,918,995.13	5,497,438.34
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ACTIVOS	3,310,122.95	6,109,096.93
ADQUISICIONES	353,610.85	1,116,147.36

DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA		15,497,528.68	16,319,722.44
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIP.		5,837.12	6,171.20
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		8,441,096.79	17,353,648.26
OBLIGACIONES FINANCIERAS		3,439,791.77	13,784,065.05
OTROS		11,634,318.52	19,497,213.56
		-----	-----
TOTAL EGRESOS		83,947,398.01	147,848,419.65
		=====	=====
REMANENTE		16,241,731.02	36,973,511.75
		=====	=====
RESUMEN MENSUAL	RESUMEN ACUMULADO		
SALDO DEL MES ANTERIOR	50,846,248.31	SALDO INICIAL AL 1o. DE ENERO:	30,114,467.58
MOVIMIENTOS DE PATRIM	0.00	MOVIMIENTOS DE PATRIMO	0.00
MAS INGRESOS DEL MES:	100,189,129.03	MAS TOTAL DE INGRESOS ACUM:	184,821,931.40
MENOS EGRESOS DEL MES	83,947,398.01	MENOS TOTAL DE EGRESOS ACUM:	147,848,419.65
	-----	-----	-----
	67,087,979.33	SALDO A LA FECHA	67,087,979.33
	=====	=====	=====

Acuerdo No. 459. Se aprobó la primer modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio 2014 en los siguientes términos:

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LINARES, N.L.
PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	Presupuesto Autorizado	Modificación	Presupuesto Modificado
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Dirección General de Finanzas y Tesorería Municipal, Secretaría de Ayuntamiento, Oficina del Presidente y Dirección de Salud Pública Municipal	Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente, fortalecer las finanzas públicas implementando una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunamente a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso ante la comunidad.	93,588,447.78	11,741,509.67	105,329,957.45
SERVICIOS COMUNITARIOS	Dirección de Servicios Públicos, Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a contar con una ciudad limpia, ordenada, bien iluminada y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combatan el rezago operacional en estas áreas de servicios a la comunidad y que fomenten una cultura de limpieza y orden social.	10,805,900.00	15,206,077.48	26,011,977.48
DESARROLLO SOCIAL	D.I.F. Oficina del Presidente y Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Guiar el desarrollo de la familia ofreciendo opciones de educación, cultura, deportes y recreación, así como oportunidades de desarrollo económico que conlleven a una suficiencia económica de sus integrantes. Así como apoyar a los organismos que brindan asistencia social a la comunidad.	12,101,648.80	2,808,597.26	14,910,246.06
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	Dirección de Seguridad Pública	Mejorar la fluidez vehicular, así como vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad.	14,299,788.37	0.00	14,299,788.37
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	Dirección General de Finanzas y Tesorería Municipal y Coordinación de Adquisiciones	Efectuar los mantenimientos de equipo de transporte, pesado, de cómputo y de oficina, así como de los edificios públicos para proporcionar los servicios públicos a la comunidad.	10,205,309.94	1,007,020.77	11,212,330.71
ADQUISICIONES	Coordinación de Adquisiciones	Efectuar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles necesarios para el buen desempeño de la Administración.	2,900,000.00	0.00	2,900,000.00
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Dirección de Salud Pública Municipal	Mejorar el entorno de la comunidad en sus colonias y avenidas, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques y un equipamiento vial para hacer una ciudad más moderna y segura.	14,406,000.00	65,916,722.44	80,322,722.44

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y D.I.F.	Realizar las obras públicas que benefician a los sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social, conforme a los polígonos de pobreza en los municipios del Área Metropolitana, en el resto, se tomarán los índices de marginación publicados por el Consejo Nacional de Población.	30,202,421.60	92,908.40	30,295,330.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	Dirección de Seguridad Pública, Dirección General de Finanzas y Tesorería Municipal y Secretaría de Ayuntamiento	Vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad. Así como efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra de equipamiento necesarios a efecto de cumplir con los programas Municipales.	39,787,638.88	1,269,533.12	41,057,172.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS	Dirección General de Finanzas y Tesorería Municipal	Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de obras y la compra del equipamiento necesario a efectos de cumplir con los programas Municipales.	28,969,645.01	-13,904,579.96	15,065,065.05
APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES	Dirección Gral. De Finanzas y Tesorería Municipal, Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.	Cumplir con los programas Estatales y Federales cuyos recursos son administrados por el Municipio, de manera eficiente y transparente a fin de garantizar la optimización de los recursos.	7,892,000.00	22,440,124.44	30,332,124.44
EGRESOS TOTALES			265,158,800.38	106,577,913.62	371,736,714.00

Acuerdo No. 460. Se aprobó que la solicitud del director encargado de la Escuela Secundaria Técnica No. 118 “Ignacio de la Llave” ubicada en el fraccionamiento Las Bugambilias congregación La Petaca, de una extensión de terreno de 1920m², que restan de los 4960m² ya autorizados anteriormente en el área en donde se encuentra la escuela, se envíe a la Comisión de Gobierno Reglamentación y Patrimonio para su estudio y su posterior dictaminación.

Acuerdo No. 461. Se aprobó conceder la jubilación por antigüedad al 100% con todas y cada una de las prestaciones y beneficios que la ley disponga al C. Alberto Saúl Constante Ibarra, técnico, con número de empleado 0220, quien ingresó a laborar el 01 de diciembre del año 1983 para este municipio de Linares, Nuevo León, actualmente cuenta con 30 años 7 meses laborando en forma leal, honesta y dedicada al servicio de este municipio, de los cuales 27 de ellos ha trabajado de forma ininterrumpida en las instalaciones del Teatro de la Ciudad de Linares, Nuevo León.

Acuerdo No. 462. Se aprobó que el proyecto de Reglamento de Pensionados y Jubilados para los Empleados del Municipio de Linares, Nuevo León, sea enviado a la Comisión de Gobierno Reglamentación y Patrimonio para su estudio y posterior dictaminación.

Acuerdo No. 463. Se aprobó el orden del día para la Sesión No. 70 Ordinaria de fecha 19 de julio de 2014.

Acuerdo No. 464. Se aprobó el Acta No. 69 Ordinaria del 23 de julio de 2014.

Acuerdo No. 465. Se aprobó una modificación al proyecto original en la construcción del estacionamiento para el Hospital General Linares, primero, en la parte frontal de calle Álamo esquina con Naranjo, dando un total de 18 cajones y segundo, a una lateral del Centro de Urgencias del mismo hospital, por la calle Naranjo se habilitarán 14 cajones, dando un total de 34 cajones de estacionamiento, además, se construirá un área de comedor para el consumo de alimentos para los usuarios del hospital. Es de importancia señalar que el Hospital va a proporcionar la seguridad de vigilancia y control del tránsito vehicular en dicho estacionamiento, coadyuvando en la prevención de accidentes. Aclarando que el espacio en mención sigue siendo propiedad municipal.

Acuerdo No. 466. Se aprobó que se lleve a cabo un estudio de descuento del 100% en el rezago de impuesto predial para las personas de bajos recursos, estudio que realizará la Comisión de Hacienda para indicar quien aplicaría para dichos descuentos.

Acuerdo No. 467. Se aprueba llevar a cabo la cancelación de cuentas por cobrar de beneficiarios del programa “Tu Casa 2009” del fraccionamiento El Pedregal, ya que son personas de escasos recursos económicos y no cuentan con solvencia económica para liquidar su adeudo con el municipio, por un total de \$189,450.00(ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.). Se anexa relación:

UBVU (IVNL) FRACC. EL PEDREGAL	
NOMBRE	ADEUDO
HILDA MARGARITA BOTELLO SAUCEDA	8,250.00
XOCHITL LORENA CAMACHO MOLINA	8,250.00
AVELINA DAVILA CASTILLO	1,000.00

DALIA MARIA DELGADO DORIA	8,250.00
ALFREDO ESPINOZA CAMERO	8,250.00
SANDRA JANETH FLORES CUEVAS	5,250.00
MARIA ANTONIA FLORES ESPINOZA	8,250.00
AMIRA MARCELINA FLORES PERALES	8,250.00
MA. EUGENIA GARCIA CABRERA	8,250.00
DORA ALICIA GARZA NEVAREZ	8,250.00
JULIA ALEJANDRA GOMEZ GALINDO	8,250.00
OSCAR JAVIER GONZALEZ NUÑEZ	8,250.00
ELIUD GUERRERO IZAGUIRRE	8,250.00
MARGARITA HERNANDEZ ALVAREZ	3,650.00
SANJUANITA IZAGUIRRE ORTEGA	8,250.00
SILVERIO GPE. LANDEROS TIENDA	7,750.00
MARIA TERESA LEAL RODRIGUEZ	8,250.00
ARMANDINA LOPEZ DELGADO	8,250.00
MARIA MAGDALENA LOPEZ TORRES	8,250.00
ROLANDO LUNA GONZALEZ	8,250.00
NORMA MARTINEZ CORRALES	7,250.00
REYNA EDITH MARTINEZ GONZALEZ	750.00
MA. OLGA MENDEZ ALVARADO	2,000.00
MA. MAGDALENA MORALES MARTINEZ	8,250.00
MARIA MAGDALENA PERALES GARZA	250.00
MARIA DOLORES RODRIGUEZ ALDAPE	50.00
NOELIA SALAZAR GALINDO	4,750.00
ERIKA MARIA SIFUENTES CUEVAS	8,250.00
MARIA ELENA RODRIGUEZ CARRANZA	8,250.00
T O T A L . -	\$189,450.00

Acuerdo No. 468. Se aprueba que la cancelación de cuentas por cobrar de exclusivos de sitios que correspondan al periodo de 2006 al 2013 por la cantidad de \$230,724.00, sea estudiado por la Comisión de Transporte y la Comisión de Hacienda, se realice un estudio y sea presentado al H. Cabildo.

Acuerdo No. 469. Se aprobó la cancelación de cuentas por cobrar del relleno sanitario que corresponden al periodo de noviembre de 2012 a diciembre de 2013 por la cantidad de \$1,887,009.00 (un millón ochocientos ochenta y siete mil nueve pesos 00/100 M.N.):

RELACIÓN DE ADEUDOS DE RELLENO SANITARIO DE NOVIEMBRE DE 2012 A DICIEMBRE DE 2013.	
N O M B R E	ADEUDO
PROTERRA	1,817,860.00
SERVICIOS PÚBLICOS HUALAHUISES	69,149.00
	1,887,009.00

Acuerdo No. 470. Se aprobó que la solicitud de la C. María Guadalupe Ramírez Hernández para cambio de asignación de un predio ubicado en la calle Graciano Sánchez lote 111 manzana No. 5 entre las calles Luis Tijerina y Plinio Ordoñez, el cual fue asignado a su madre la Sra. Elvira Hernández Pérez quien falleció el día 01 de febrero de 2014, sea enviada a la Comisión de Gobierno Reglamentación y Patrimonio para su estudio y posterior dictaminación.

Acuerdo No. 471. Se aprobó que la Comisión de Ecología lleve a cabo un estudio y dictaminación para que la Dirección de Servicios Públicos operativamente y la Coordinación de Ecología dando el visto bueno puedan proceder a atender las solicitudes de corte de árboles en el interior de casas habitación, cuando el propietario lo solicite, y elaboren un tabulador de cobro en base a el grosor, altura y condiciones de riesgo.

Acuerdo No. 472. Se aprobó la cancelación del Acuerdo No. 239, Acta No. 40 Ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2013, en lo que respecta a la adquisición de un terreno que sería utilizado como Panteón Municipal.

Acuerdo No. 473. Se aprobó que la Comisión de Gobierno Reglamentación y Patrimonio lleve a cabo el estudio y posterior dictaminación sobre la adquisición de terreno propiedad del Sr. Raymundo Manuel de la Mora de la Garza, el cual será utilizado como Panteón Municipal.

Acuerdo No. 474. Se aprobó que el derecho de preferencia presentado por parte del C. Adolfo Aguirre Cavazos de acuerdo a lo establecido en el art. 89 de la ley Agraria en vigor, la cual notifica su intención de enajenar la parcela número 169 Z-3 P1/2, ubicada en el ejido La Petaca, municipio de Linares, Nuevo León, con una superficie de 3-47-85.00, informa el precio de venta, y anexa copia del título de propiedad No. 000000006262, plano e identificación oficial, se envíe a la Comisión de Gobierno Reglamentación y Patrimonio para que lleve a cabo su estudio y posterior dictaminación.

Acuerdo No. 475. Se aprobó la solicitud del C. Gerardo de Jesús Guidi Kawas, de condonación al 100%, por los trámites siguientes:

INICIO DE TRÁMITE DE LICENCIA	\$1,913.00
LICENCIA DE USO DE EDIFICACIÓN	\$26,371.00
TOTAL	\$28,284.00

Lo anterior para llevar a cabo la regularización del inmueble denominado Plaza Morelos ubicado en calle Allende Sur No. 102 col. Centro, Linares N.L., con exp. Catastral 02-054-006. El trámite a que se hace referencia es la licencia para uso de edificación con función de comercial con el género de comercio terciario, en una superficie de 1,145.95m², con un área de construcción de licencia de 1,009.00m².